Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-05-2025 18:21:13 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2025-DP/DA

Lima, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0766-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 0222-2025-DP/DA emitido por la Defensoría Adjunta; y el Informe N° 0247-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 010-2025-DP/DA y su Anexo 1, se aprobó con eficacia anticipada, a partir del 11 de enero de 2025, el encargo de las funciones de la Subadjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo a la señora Elizabeth Zea Marquina, en adición a sus funciones como Defensora Adjunta en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones se dispone que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo así el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales;

Que, en esa línea, a través del Memorando N° 0766-2025-DP/OGGDH, en atención a lo comunicado en el Memorando N° 0222-2025-DP/DA, ambos de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano solicita *"(…) elaborar el proyecto de resolución, que dé por aceptada la renuncia de la abogada Elizabeth Zea Marquina al encargo de funciones de la Subadjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante* [Resolución Administrativa N° 010-2025-DP/DA]*, que será efectiva a partir del 06 de mayo de 2025, siendo su último día de* [encargo] *el 05 de mayo de 2025."*;

Que, con el Informe N° 0247-2025-DP/OGAJ, de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa que de por*

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 16:52:24 -05:00

Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 16:17:16 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 16:04:46 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-05-2025 18:21:13 -05:00

concluido el encargo de la señora Elizabeth Zea Marquina en las funciones de la Subadjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones como Defensora Adjunta en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 010-2025-DP/DA y su Anexo 1, siendo su último día de encargo el 05 de mayo de 2025 (…).”;

Que, el artículo 13° y el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establecen, respectivamente que, la Defensoría Adjunta comprende a los/las Defensores/as Adjuntos/as y al/a la Defensor/a Adjunto/a General; y, el/la Defensor/a Adjunto/a General se encontrará facultado/a para aprobar y dar por concluido los encargos de los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con esta clasificación, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13° y el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de la señora **Elizabeth ZEA MARQUINA** en las funciones de la Subadjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 010-2025-DP/DA y su Anexo 1, siendo su último día de encargo el 05 de mayo de 2025; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(*Documento firmado digitalmente*)
Rina Karen Rodríguez Luján
Defensora Adjunta General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 16:52:24 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 16:17:16 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 16:04:46 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-05-2025 18:21:13 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0136 9991 7681 7281

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 16:52:24 -05:00

Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 16:17:16 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 16:04:46 -05:00